

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, para informarle que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", allegó escrito en el que informa que el causante William Arturo Bolaños Delgado, se encuentra pendiente de algunas obligaciones, de otra parte se realizó el emplazamiento ordenado en el auto de apertura, el que fue debidamente registrado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y los herederos requeridos, como la cónyuge sobreviviente, otorgaron poderes a unos abogados por lo que fueron reconocidos. Se allega petición de la apoderada judicial del heredero William David Bolaños Hernández, de secuestro de los bienes. Para proveer. Santiago de Cali, 31 de marzo de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	731
Actuación:	Sucesión
Causante:	William Arturo Bolaños Delgado
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00210 00
Providencia:	audiencia de inventarios

1º. Efectuadas las publicaciones ordenadas en auto No. 1.559 del 12 de agosto de 2021, enterada la DIAN de la existencia del proceso, según pronunciamiento que hizo a través del oficio No. 105272564 1109 2143 del 3 de septiembre de 2021 y los herederos requeridos, al igual que la cónyuge sobreviviente, para los efectos del artículo 492, se hicieron parte en el proceso, otorgando poder para ser representado, por lo que se procederá a señalar fecha para audiencia de inventarios y avalúos, la que se ceñirá al trámite previsto en el artículo 501 del Código General del Proceso.

A la audiencia concurrirán los interesados, quienes deberán presentar el inventario, en el que indicarán el valor que asigne a los bienes que conforman el activo de la sucesión, al igual que el pasivo que afecte a la sucesión, caso en el cual será aprobado.

Aprobado el inventario y avalúo, en la misma audiencia se decretará la partición y/o adjudicación y se reconocerá al partidor que los interesados hayan designado. Si no lo designaren, o no reuniere los requisitos, la Jueza lo designará de la Lista de Auxiliares de la Justicia.

La audiencia se realizará de manera virtual y debiendo SUMINISTRAR dentro del término de cinco (5) días, a partir de la notificación de esta providencia, las direcciones de correo electrónico de todos los interesados reconocidos para la conexión, como los números de sus teléfonos celulares.

Y por último se ordenará a los interesados reconocidos, diligenciar la encuesta Recolección de Datos para Audiencia, cuyo enlace se pondrá a disposición en la parte resolutive de esta providencia.

2º. Se solicita por la apoderada judicial del heredero WILLIAM DAVID BOLAÑOS HERNÁNDEZ, se ordene el secuestro de las propiedades del causante William Arturo Bolaños Delgado, ya que al heredero no le han vuelto a consignar las mesadas que le corresponden, lo que lo afecta gravemente, ya que se encuentra estudiando.

Se negará la petición secuestro de los bienes del causante, ya que para que se dé el secuestro de los bienes, estos deben estar precedidos de la medida cautelar de embargo, la que a la fecha no ha sido solicitada.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

## **R E S U E L V E :**

**PRIMERO:** SEÑALAR el día **18 de MAYO de 2022**, a las **2.30 P.M.**, para la diligencia de inventarios y avalúos, cuyo trámite se ceñirá a lo regulado en el artículo 501 Código General del Proceso, la que se realizará de manera virtual.

**SEGUNDO:** Los interesados deberán elaborar el inventario, indicando la identificación de los bienes y sus respectivos avalúos, los que deberán estar ajustado a lo reglado en el numeral 6º del artículo 489 del Código General del Proceso. Al inventario, se deberá acompañar los documentos debidamente actualizados, que acreditan la titularidad de los bienes en cabeza del causante (certificados de tradición, factura o certificado catastral en donde figure el avalúo), cuyas copias deberán ser allegados a través del correo del Juzgado, cinco (5) días, antes de la fecha señalada ([i01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)).

**TERCERO:** Aprobado el inventario y avalúo, en la misma audiencia se decretará la partición y se reconocerá al partidador que los interesados hayan designado. Si no lo designare, o no reuniere los requisitos, la Jueza lo designará de la Lista de Auxiliares de la Justicia.

**CUARTO:** REQUERIR a los interesados reconocidos en este trámite que deberán suministrar al correo electrónico [i01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro de los cinco (5) días subsiguiente a la notificación de esta providencia, **la dirección de correo electrónico y numero de celular** en donde las partes y demás requeridos, tendrán la conexión para la realización de la audiencia virtual.

**QUINTO:** ADVERTIR a los interesados y al apoderado, que los escritos, inclusive las excusas, sustituciones de poder y documentos que requieran ser presentados y ser apreciados en la audiencia, deberán ser allegados al correo institucional del Juzgado, mediante formato de PDF, identificando la radicación, el nombre del causante y naturaleza del proceso, dentro de los cinco (5) anteriores a la diligencia.

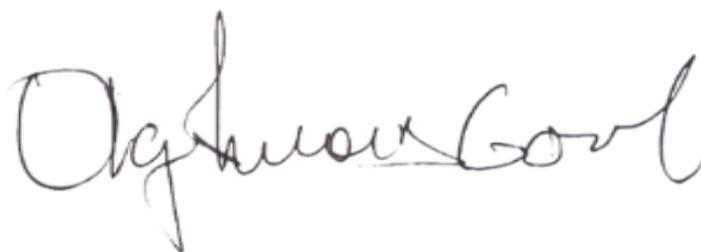
**SEXO:** ORDENAR, a las partes diligenciar la encuesta de Recolección de Datos para Audiencia que se ubica en el siguiente enlace:

[https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizohick9FtVGpJQBGT\\_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITVEZCRk1SQVdKNy4\\_u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizohick9FtVGpJQBGT_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITVEZCRk1SQVdKNy4_u)

**SÉPTIMO:** NEGAR la solicitud de secuestro de los bienes inmuebles a nombre del causante, ya que para ello se requiere que estos se encuentren sujetos a la medida de embargo, lo que a la fecha no ha sido solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav